



\*\*\*  
INSTITUTO HONDUREÑO  
DE TURISMO  
IHT

## ADENDA N°1

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y LA CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH).

#### NO.028-2017

Nosotros: **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del **Instituto Hondureño de Turismo**, nombrado mediante Acuerdo No.53-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce; y **DONALDO FELIPE SUAZO ZELAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1957-01175, actuando en mi condición de Presidente de la **Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH)**, en adelante denominados "**EL INSTITUTO**" y "**LA CAMARA**" respectivamente, ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en modificar el convenio suscrito en la ciudad de Tegucigalpa el 27 de septiembre del 2017. Modificación que se registrará por los siguientes considerandos y términos:

**CONSIDERANDO:** Que la **CLAUSULA NOVENA** del convenio establece que el mismo podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación.

**POR TANTO, "EL INSTITUTO" y "LA CAMARA" ACUERDAN:**

**UNICO:** Modificar la siguiente Cláusula, que literalmente dice: "**CLAUSULA SEGUNDA: APOYO DE "EL INSTITUTO": "EI INSTITUTO" como parte de su contribución para el patrocinio del evento "XV EDICION DE LOS PREMIOS COPAN A LA EXCELENCIA TURISTICA 2017", aportará la cantidad de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.200,000.00). Este monto se entregara a "LA CAMARA" quien es el responsable de la organización, gestión y ejecución de dicho evento. Lo anterior será imputado al Objeto del Gasto No. 51310 Transferencias Y Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro con cargo a la unidad de Mercados Nacionales. Los fondos otorgados por el "EL INSTITUTO", no serán destinados a otro uso más que el descrito en el presente Convenio. Estos fondos se desembolsaran de la siguiente manera: 1) un desembolso**





inicial de CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,000.00) mismo que se hará a la firma del presente convenio, así como de la entrega por parte de **"LA CAMARA"** del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; **2)** Un segundo y último desembolso de CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,000.00) mismo que se hará a la entrega de un informe de liquidación con los documentos soporte, el cual deberá de llevar el visto bueno de la Gerencia de Mercadeo del IHT y su Unidad de Mercados Nacionales, así como de la entrega por parte de **"LA CAMARA"** del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; **3)** La entrega de artes por vía electrónica (Logo IHT en formato digital para la inclusión del IHT como patrocinador); **4)** Delegar a un representante para que integre el Comité Interinstitucional.; **por lo que la referida Cláusula pasará a leerse de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA: APOYO DE "EL INSTITUTO":** "EL INSTITUTO" como parte de su contribución para el patrocinio del evento **"XV EDICION DE LOS PREMIOS COPAN A LA EXCELENCIA TURISTICA 2017"**, aportará la cantidad de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.200,000.00), monto que se entregara a **"LA CAMARA"**, quien es el responsable de la organización, gestión y ejecución de dicho evento. Lo anterior será imputado al Objeto del Gasto No. 51310 Transferencias Y Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro con cargo a la unidad de Mercados Nacionales. De igual manera se realizara la donación en especies de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261)** unidades (botellas) de distintos licores, dicho licor forma parte del inventario de bebidas en existencia en el Almacén del IHT. Los fondos otorgados por el **"EL INSTITUTO"**, no serán destinados a otro uso más que el descrito en el presente Convenio, Tanto los fondos como la Donación en especies se entregaran de la siguiente manera: **1)** un desembolso inicial de CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,000.00) mismo que se hará a la firma del presente convenio, así como de la entrega por parte de **"LA CAMARA"** del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; **2)** Un segundo y último desembolso de CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,000.00) mismo que se hará a la entrega de un informe de liquidación con los documentos soporte, el cual deberá de llevar el visto bueno de la Gerencia de Mercadeo del IHT y su Unidad de Mercados Nacionales, así como de la entrega por parte de **"LA CAMARA"** del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; **3)** La entrega de 261 botellas de distintos licores, en concepto de Donación en especies, para la celebración de la cena de gala de Premios Copan 2017. **4)** La entrega de artes por vía electrónica (Logo IHT en formato digital para





\*\*\*  
 INSTITUTO HONDUREÑO  
 DE TURISMO  
 IHT

la inclusión del IHT como patrocinador); **5) Delegar a un representante para que integre el Comité Interinstitucional.-**

Todas las demás cláusulas del Convenio Original, consentidas expresamente por **“EL INSTITUTO”** y **“LA CAMARA”**, permanecen iguales y serán aplicables a la presente Enmienda - Adenda.

Tanto **“EL INSTITUTO”** Y **“LA CAMARA”** aceptan las enmiendas y adenda referidas en el presente libelo, y entendidos firman en duplicados, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

  
  
**ERNIE EMILIO SILVESTRI**  
**“EL INSTITUTO”**

  
  
**DONALDO FÉLPE SUAZO**  
**“LA CAMARA”**

  
 INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO  
**REVISADO**  
 Por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

  
 INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO  
 REG. TRIB. ELECT. HONDURAS  
 \*\*\*  
 INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO  
 IHT  
 DIRECCION LEGAL  
 TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, S.A.